



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 020 - 2021-A/MDS

Samegua, 01 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe Nº 016-2021-CLRF-GDESM/GM/MDS, de fecha de recepción por este Despacho el día 27 de enero del 2021, Resolución de Alcaldía Nº 131-2019-A/MDS, de fecha 22 de marzo del 2019, Acta de Conformación de la Instancia de la Articulación Local del Distrito de Samegua, de fecha 21 de enero del 2021, Proveído Nº 261-2021-GM/MDS, de fecha 25 de enero del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 20º y 43º de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece: **Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE**, Son atribuciones del Alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; **Artículo 43-** Resoluciones De Alcaldía. - Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe Nº 016-2021-CLRF-GDESM/GM/MDS, de fecha de recepción por este Despacho el día 27 de enero del 2021, la Lic. Catherine L. Rojas Flor, Gerente de Desarrollo Económico Social y de la Mujer, solicita a la Gerencia Municipal dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 131-2019-A/MDS, donde se conforma y reconoce la Instancia de Articulación Local (IAL). Asimismo, se solicita mediante acto resolutorio la Conformación y Reconocimiento de la Instancia de Articulación Local (IAL), como el espacio institucional de coordinación y concertación responsable de la acción articulada de las entidades público privadas representativas del distrito.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 131-2019-A/MDS, de fecha 22 de marzo del 2019, se conforma y reconoce la Instancia de Articulación Local (IAL),

Que, con Acta de Conformación de la Instancia de la Articulación Local del Distrito de Samegua, de fecha 21 de enero del 2021, se elige los integrantes para conformar la Instancia de la Articulación Local (IAL).

Que, según el artículo 73 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos.

Que, el Decreto Supremo Nº 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo Nº 008-2013-MIDIS.

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021.

Que el Decreto Supremo Nº 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, en merito a lo expuesto y el Proveído Nº 261-2021-GM/MDS, de fecha 25 de enero del 2021, el Gerente Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar Sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 131-2019-A/MDS, de fecha 22 de marzo del 2019, mediante el cual se conforma y reconoce la Instancia de Articulación Local (IAL),

ARTÍCULO SEGUNDO- CONFORMAR Y RECONOCER la Instancia de Articulación Local del Distrito de Samegua, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, el mismo que se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

Presidente	: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua (MDS)
Secretaría Técnica	: Gerente de Desarrollo Económico Social de la Mujer de la (MDS)
Coordinador	: Encargado de Visitas Domiciliarias de Actores Sociales
Representantes del C.S.	: Gerente del CLAS Samegua
	: Representantes del CAP II EESALUD Samegua
	: Representante del Puesto de Salud Tumillaca
Directora de la I.E.I. Niños de Jesús	: Directora de la I.E.I. Niños de Jesús
Representantes de Programas Sociales	: Jefa de la Unidad Territorial del Programa Nacional de Pensión 65
Representante de los Vasos de Leche	: presidenta del Vaso de Leche Sagrada Familia

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Mujer la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Samegua.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Samegua con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a las instancias mencionadas en el artículo segundo.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
ALCALDIA
Arq. ALONSO ARAGÓN CALCIN
ALCALDE